

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que modifica la especialización y denominación de los Juzgados Décimo Primero y Décimo Segundo Especializados en Asuntos Financieros



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

21/abr/2022 ACUERDO del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que modifica la especialización y denominación de los Juzgados Décimo Primero y Décimo Segundo Especializados en Asuntos Financieros por Juzgados Décimo Primero y Décimo Segundo, Especializados en Materia Mercantil, respectivamente.

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO 3
QUINTO..... 4
SEXTO 4
SÉPTIMO..... 4
OCTAVO..... 4
TRANSITORIOS..... 5

ACUERDO

PRIMERO

Se modifica la especialización de los órganos jurisdiccionales denominados Juzgado Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros y Juzgado Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros, ambos del Distrito Judicial de Puebla; para constituirse bajo la especialización y denominación de Juzgado Décimo Primero Especializado en materia Mercantil y Juzgado Décimo Segundo Especializado en materia Mercantil, conservando su numeración, su residencia y competencia territorial.

SEGUNDO

Los Juzgados Décimo Primero y Décimo Segundo, Especializados en materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, por virtud del presente Acuerdo, ampliarán su especialización a todos aquellos asuntos que deban ser conocidos y resueltos por la autoridad jurisdiccional local en materia Mercantil dentro de la demarcación territorial del distrito judicial de referencia.

TERCERO

Los Juzgados Sexto al Décimo Especializados en materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, como consecuencia de este Acuerdo, conocerán de todos los asuntos mercantiles, incluidos los de subespecialización financiera.

CUARTO

Para los efectos del presente Acuerdo, se ordena que la Oficialía Común de Partes de las Salas del Tribunal y de los Juzgados del Distrito Judicial de Puebla, a partir de la fecha de su entrada en vigor, turne de manera progresiva los escritos iniciales y promociones sucesivas de todos los asuntos relacionados con la materia Mercantil, entre los Juzgados Sexto al Décimo Segundo, Especializados en materia Mercantil, todos del Distrito Judicial de Puebla.

Para tal fin, se instruye a la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado de Puebla, realice las adecuaciones pertinentes al Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial.

Asimismo, se ordena comunicar lo anterior a los servidores públicos competentes, a través de los medios de comunicación que resulten pertinentes por efecto de la pandemia, derivado del virus SARS-COV2.

QUINTO

Se instruye a la Dirección de Informática de este Poder Judicial, realice las gestiones necesarias para efectuar la debida actualización y publicación en el directorio del Poder Judicial del Estado, así como el comunicado oficial en la página web del mismo.

SEXTO

Se insta a la Unidad de Comunicación y Vinculación Social del Poder Judicial del Estado de Puebla, a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la campaña de difusión del presente Acuerdo, para conocimiento del público en general.

De igual forma, deberá difundir por medio de las redes correspondientes de este Poder Judicial, la modificación de la especialización y denominación de los Juzgados Décimo Primero y Décimo Segundo Especializados en Asuntos Financieros por Juzgados Décimo Primero y Décimo Segundo, Especializados en Materia Mercantil, en los términos y bajo las condiciones que la Ley señale.

SÉPTIMO

Los expedientes que se encuentren en el Archivo Judicial del Poder Judicial del Estado, seguirán bajo resguardo de éste, pero bajo la jurisdicción y competencia del Juzgado que corresponda, conforme a los numerales SEGUNDO y TERCERO del presente Acuerdo.

OCTAVO

Lo no previsto en el presente Acuerdo, podrá ser determinado por el Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que modifica la especialización y denominación de los Juzgados Décimo Primero y Décimo Segundo Especializados en Asuntos Financieros por Juzgados Décimo Primero y Décimo Segundo, Especializados en Materia Mercantil, respectivamente; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 21 de abril de 2022, Número 13, Undécima Sección, Tomo DLXIV).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día veinticinco de abril del presente año.

SEGUNDO. Los asuntos que a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se encuentren en trámite ante los entonces Juzgados Décimo Primero y Décimo Segundo Especializados en Asuntos Financieros, continuarán bajo su jurisdicción hasta su total conclusión.

TERCERO. Al tratarse de una determinación de inminente relevancia social, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Comuníquese a los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos de este Poder Judicial, a través del correo electrónico institucional, así como en el portal de internet de la Institución.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla funcionando en Pleno. El Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.** Rúbrica. El Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO JOEL SÁNCHEZ ROLDAN.** Rúbrica. El Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO JARED ALBINO SORIANO HERNÁNDEZ.** Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **ABOGADA YRINA YANET SIERRA JIMÉNEZ.** Rúbrica.